



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

3951

Modificación de la relación de puestos de trabajo. Creación de la ficha del puesto de trabajo de Lugares de trabajo reservados a Policías en Segunda Actividad con Destino

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrado el día 15 de abril de 2019, acordó crear la ficha del puesto de trabajo de Lugares de trabajo reservados a Policías en Segunda Actividad con Destino, puesto núm. 211, según anexo descriptivo

Se expone al público a los efectos del 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Sant Antoni de Portmany, 29 de abril de 2019

El Alcalde,
José Tur Torres.

ANEXO I: FICHA DESCRIPTIVA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N.º: 211

NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: LUGARES DE TRABAJO RESERVADOS A POLICÍAS LOCALES EN SEGUNDA ACTIVIDAD CON DESTINO					DEPENDENCIA JERÁRQUICA
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Jornada	
POLICÍA LOCAL		0	M/T/N	Flexible	ALCALDE/ALCALDESA
Dedicación ---	Grupo / Categoría ---	Requisitos ---	Provisión	Tipo	CONCEJAL DELEGADO/A JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL
Incompatibilidad	Especialidad	Méritos			
Normal Legal	C1/A2 / Agente Oficial Subinspector Inspector de Policía Local ----- Las propias de la clase policial en segunda actividad con destino	Los regulados en el Reglamento de Segunda Actividad Titulación, Catalán y Permiso de conducción: Los del puesto de procedencia.	Según procedimiento establecido en Reglamento de 2ª Actividad	NS	CENTRO: El correspondiente a las funciones asignadas CD: El que tenga consolidado. CE: El asignado en el puesto ocupado previamente al pase a segunda actividad.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/59/1032725



Responsabilidades Generales:

- La segunda actividad con destino se desempeñará como regla general, exceptuando el caso de que exista algún impedimento debido a la insuficiencia de las aptitudes psicofísicas, mediante funciones de vigilancia de la seguridad de los edificios destinados a las dependencias municipales.

Tareas más Significativas:

En caso de que no sea posible la asignación de funciones de vigilancia de la seguridad de los edificios de las dependencias municipales o que estas funciones no sean necesarias, se pueden realizar, en el mismo Cuerpo de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany, otras funciones adecuadas a la categoría y formación de la persona en situación de segunda actividad con destino, de entre las siguientes:

1. Gestión y control del mantenimiento de los medios técnicos que la Policía Local de Sant Antoni de Portmany utiliza para el cumplimiento de sus obligaciones:

- Vehículos y material relacionados con estos.
- Sistemas de transmisiones y telecomunicaciones.
- Vestuario y equipamiento.

2. Asistencia y apoyo a trabajos no operativos relacionados con la búsqueda de accidentes de tráfico y otras actividades relativas a la seguridad vial.

3. Funciones administrativas:

- Atención al público.
- Apoyo en la tramitación de licencias, permisos, autorizaciones y sanciones administrativas.
- Apoyo en el análisis de estadísticas y en las tareas informáticas

4. Gestión policial de la diversidad.

5. En general, todas aquellas actividades técnicas de asesoramiento, instrumentales de gestión y apoyo a la actividad policial o que estén relacionadas, de características similares a las expresadas en los apartados anteriores, siempre que no impliquen actuaciones policiales operativas.

6. Control y gestión del servicio de objetos perdidos de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany.

7. Control de cámaras de videovigilancia.

8. Control y entrega del material del almacén de material de la Policía Local durante el servicio diario, siempre que no exija manejo de cargas de material en los casos de segunda actividad por insuficiencia de las aptitudes psicofísicas.

9. Apoyo a B0 durante todo el año en turno de mañana y, además, durante los meses de verano en los turnos de tarde y noche, en este último caso siempre que la persona en situación de segunda actividad con destino no se haya acogido a su derecho a no realizar turno de noche por motivo de edad, de acuerdo con el Pacto de Funcionarios del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

10. Vigilancia, recepción y entrega de vehículos del depósito de la Policía Local de Sant Antoni de Portmany.

11. También es posible la ubicación en otra área municipal siempre que corresponda a funciones y cometidos relacionados con el grupo de titulación al que pertenezca el personal funcionario afectado.

